



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, febrero catorce del dos mil veintitrés

SE admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por el señor **LEONARDO TURIZO AGAMEZ** en contra de **GETCOM COLOMBIA S.A.S**, representada por el Gerente Dr. **DAVID PEREZ ORTEGA**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la sociedad demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de junio 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **DANIEL FELIPE TAMAYO JIMENEZ**, abogado con T.P Nro 327.832, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No.024 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 15 de febrero de 2023

Secretaria